RV: CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 09/08/2023 10:27

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL 2023-00267

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
(4) 232 83 90
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Caja Honor <correo.certificado@cajahonor.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 9:27
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Señor(a)

j02fctomed

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Caja Honor**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por Caja Honor

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
Andes SCD.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20230804025906
Fecha: 04/08/2023 04:27:28 p. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE OPERACIONES

Bogotá D C., 04/08/2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín- Antioquia.

Asunto: Respuesta al radicado No. 13-01-20230729004377

Procesos	Alimentos
Radicado	2023-00267 00
Demandante	Monica Andrea Florez Henao cc 1.040.736.332
Demandado	William Enrique Ariza Jubiz cc 1041890656

En atención al oficio No 0762 de fecha 07 de junio de 2023, radicado por parte de la Policía Nacional ante la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, bajo el número del asunto, a través del cual decretó:

> *(…) se decretó el embargo del treinta por ciento (30%) del salario, al igual que el treinta por ciento (30%) de las primas legales y extralegales, así como el treinta por ciento (30%) de las cesantías (…)*

Se informa que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía registró medida cautelar a favor del radicado 2023-0026700 sobre el 30% de los conceptos de cesantías acumulados en la cuenta individual del afiliado.

Así mismo nos permitimos informar que dada la naturaleza de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, al no ser un ente nominador, no realiza pagos periódicos, de igual forma no genera pagos tipo 6 (cuota alimentaria); los pagos que realiza son tipo 1 (depósitos judiciales), toda vez que la Entidad, únicamente administra los recursos de sus afiliados, **por esta razón el pago se encuentra supeditado a las órdenes que su despacho le comunique a la Entidad.**

Finalmente, se informa al Despacho, que esta Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos donde los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, pueden comunicarse al teléfono 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Firmado por:
XIMENA SUAREZ HERNANDEZ

XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Proyecto y Elaboró
Abg. Ginneth Rodríguez Bejarano
Profesional Universitario 1
Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones
Nota: Documento original firmado digitalmente.